TSJ aprueba constitucionalidad de las cinco preguntas del referendo sobre el Esequibo

El Tribunal Supremo de Justicia declaró el martes 31 de octubre la constitucionalidad de las cinco preguntas entregadas por el Consejo Nacional Electoral para el controvertido referendo sobre el Esequibo.

En ponencia conjunta, la Sala Constitucional del TSJ ratificó el contenido de las cinco preguntas y ordenó la publicación de la sentencia –que no se encuentra en la página web del máximo tribunal– en Gaceta Oficial, la Gaceta judicial y la página web del organismo.

El referendo sobre el territorio Esequibo, en reclamación con la República Cooperativa de Guyana, se hará el próximo 3 de diciembre y tendrá como jefe de campaña al diputado y exministro Jorge Rodríguez.

La administración de Nicolás Maduro justificó la utilización de esta figura constitucional, activada por la Asamblea Nacional electa en 2020, por las disputas diplomáticas de las últimas semanas con Guyana, luego de que el vecino país aprobara una serie de licencias para la exploración y explotación petrolera en aguas marítimas.

Según Venezuela, las áreas de exploración y explotación aprobadas por el Gobierno de Irfaan Alí pertenecen a la fachada Atlántica que forma parte de la disputa por el Esequibo. Del lado guyanés, se han rechazado las «agresiones» venezolanas y se interpuso un recurso ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) –cuya autoridad para resolver la disputa no reconoce Maduro– para frenar el referendo.

En particular, Guyana solicita que se retiren del referendo las preguntas 1, 3 y 5 donde se refieren al rechazo al Laudo Arbitral de París de 1899, el no reconocimiento de la jurisdicción de la CIJ para resolver la controversia territorial y la creación de un estado Esequibo dentro de Venezuela.

La Comunidad del Caribe (Caricom) también exhortó a la administración Maduro a detener el referendo sobre el Esequibo, al asegurar que no tiene validez. Caricom –otrora aliado político de Venezuela– aseveró que con este referendo se violaría el principio de derecho internacional que prohíbe

estrictamente que el gobierno de un Estado se apodere, anexione o incorpore unilateralmente el territorio de otro país.

Con información de TalCual